



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00302-00

Bogotá D.C., 4 OCT 2021

RADICACIÓN: 2021 - 00302
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el título valor (pagaré) presta mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra **DARWUIN ORLANDO PAVA SARMIENTO** por los siguientes rubros:

Pagaré No. 2075611539

Por la suma de \$169'396.844,29M/Cte., por concepto de Capital Insoluto, con vencimiento desde el 8 de junio de 2021.

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la anterior suma de dinero, desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de \$29'611.382,92M/Cte., por concepto de intereses de plazo, contenidos en el pagaré base de ejecución.

SEGUNDO: Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales –DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requierásele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

CUARTO: Reconocer personería a **YOLIMA BERMÚDEZ PINTO** con cédula de ciudadanía **52.103.629** y Tarjeta Profesional No. **86841** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO	
N° 072	5 OCT. 2021
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	